

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 168- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 02 de diciembre de 2019, el señor Ángel Peña, Presidente del Recinto San Francisco 1, solicita el levantamiento topográfico del Recinto y que se proceda con la legalización del mismo;

Que, mediante Informe N° 071-DP-2020, de fecha 12 de junio de 2020, el Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Planificación, señala en la parte pertinente que, "La Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, a través del Informe N° 143 JCRU-2020, de fecha 04 de junio de 2020 e Informe No. 11JCRU-JCCB-2020, suscrito por el Técnico Topógrafo: José Conza y Sr. Juan Carlos Castillo- Dibujante, remite el levantamiento topográfico de toda el área que comprende: lotes calles, área escolar, áreas verdes y cementerio. El centro poblado se asienta en un área de 151.298, 43 m², tiene un total de 37 predios, dividiéndose e 05 manzanas.

Que, a través del Informe No. 037-GAC-GADMLA-2020, de fecha 27 de julio de 2020, el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros, manifiesta en la parte pertinente que, "...con el levantamiento topográfico realizado el 23 de julio del 2020, en el Centro Poblado San Francisco Uno, se ha geo referenciado, elaborado el cuadro de áreas, determinado la delimitación urbana, resumen de áreas, coordenadas geográficas, asignación de clave catastral, y determinado la normativa urbana para las construcciones.

Que, el centro poblado está compuesto por 06 manzanas, 37 predios, con una superficie de cuyo resumen de áreas queda como se determina en la siguiente tabla.

| RESUMEN DE AREAS "SAN FRANCISCO UNO" | | | |
|---|-----------------|---------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN | ÁREA M 2 | % UTIL | % TOTAL |
| ÁREA LOTES | 33.615,99 | 28,81% | 22,22% |
| ÁREA VERDE Y CEMENTERIO | 15.158,97 | 12,99% | 10,02% |
| ÁREA CALLES | 34.632,80 | | 22,89% |

| | | | |
|-----------------------|------------|---------|---------|
| ÁREA ESCOLAR | 6.099,30 | 5,23% | 4,03% |
| ÁREA EXPANSIÓN URBANA | 61.791,37 | 52,96% | 40,84% |
| SUBTOTAL ÚTIL | 116.665,63 | 100,00% | |
| ÁREA TOTAL | 151.298,43 | | 100,00% |

Que, mediante Informe No. 0199-GPSM-MJM-2020, de fecha 24 de agosto de 2020, el Dr. Manuel Mendoza, Procurador Síndico Municipal, informa al señor Alcalde que una vez que se cuenta con los informes técnicos pertinentes tanto por la dirección de Planificación, Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones, Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos, anexa el proyecto de aplicación local denominado: PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO UNO DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros instrumentos jurídicos concordantes a fin de que sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del COOTAD.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 153-GADMLA-2020, de fecha 30 de octubre de 2020, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad RESUELVE: Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro poblado "San Francisco Uno", de la Parroquia 10 de Agosto, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Que, mediante Informe No. 019-CLF-GADMLA-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO UNO" DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, misma que cuenta con su respectiva exposición de motivos, que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación: En el Art. 4, luego de la letra D, elimínese el siguiente texto: "de colocar nombres diferentes será en consenso con los moradores del sector quedando autorizado a los técnicos para nombrar las calles en el Plano y en el sitio dicha nomenclatura" y agréguese un inciso que diga: "Los nombres que los moradores del sector decidan utilizar en las calles del Centro Poblado, no afectarán las nomenclaturas técnicas emitidas por la Dirección de Gestión de Planificación, siguiendo el debido proceso del GAD municipal"; El Art. 4, queda de la siguiente manera: Art. 4.- El centro poblado "San Francisco Uno" se determina, la siguiente nomenclatura de Este a Oeste, como Cinco, Cuatro, Tres, Dos y Uno; las calles de Sur a Norte: calles A, B, C y D. Los nombres que los moradores del sector decidan utilizar en las calles del Centro Poblado, no afectarán las

nomenclaturas técnicas emitidas por la Dirección de Gestión de Planificación, para lo cual se deberá seguir el debido proceso ante el GAD municipal

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y siete de noviembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 019-CLF-GADMLA-2020, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “San Francisco Uno” de la parroquia 10 de Agosto.**

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

R E S U E L V E:

Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “San Francisco Uno” de la parroquia 10 de Agosto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de noviembre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

